

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 5957** *CORRECCION de erratas del Acuerdo de 22 de febrero de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, para el año judicial 1995/1996, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja.*

Advertidas erratas en el texto del Acuerdo mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7417, donde dice: «Teide (Las Palmas): Una plaza»; debe decir: «Telde (Las Palmas): Una plaza».

En la página 7420, donde dice: «Amurrio (Navarra): Tres plazas»; debe decir: «Amurrio (Alava): Tres plazas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 5958** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se modifica la composición de la Comisión de valoración del concurso de méritos, para la provisión de puestos de Inspección Educativa.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1995), de la Dirección General de Personal y Servicios, se hizo pública la composición de la Comisión de valoración del concurso de méritos, para provisión de puestos de función inspectora educativa, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Al haberse producido el cese de don Alfonso Berlanga Reyes y doña Rosario Fernández Santamaría en los puestos que desempeñaban al ser nombrados Vocales de la Comisión, esta Dirección General ha resuelto su sustitución por don José Amador Crespo Redondo, Subdirector general del Servicio de Inspección Técnica de Educación y doña María Dolores Molina de Juan, Subdirectora general de Régimen Jurídico de Centros.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

ADMINISTRACION LOCAL

- 5959** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), referente a la adjudicación de una plaza de Conductor de Camión.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento del siguiente personal laboral, que habiendo superado las pruebas, ha sido nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1995, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador.

Nombre y apellidos: Don Victor Sanz Valera, documento nacional de identidad número 8.689.005. Plaza: Conductor de Camión.

Herrera del Duque, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, Vicente Paredes Sanz.

- 5960** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 144, de 14 de septiembre de 1994, y «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de 16 de agosto de 1994, se publicaron las bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Guardias de Policía local incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1993, bases que fueron rectificadas por el Pleno municipal en sesión de fecha 7 de octubre de 1994, acomodándolas a lo dispuesto en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993, y que fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 204 de fecha 23 de diciembre de 1994, y «Boletín Oficial» de la provincia número 30, de 7 de febrero de 1995.

Las solicitudes para tomar parte en las referidas convocatorias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Cazalla, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde.

- 5961** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, del Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 38, de fecha 14 de febrero de 1995, se publican íntegramente las bases y el programa de la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita

al Servicio de Intervención, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la oferta de empleo del año 1994, con los emolumentos del grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, conforme se establece en las bases, únicamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y/o en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sito en plaza del Caudillo, número 1.

Morata de Tajuña, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

5962 RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8, y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Este Recordado, ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de cuerpos docentes universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c); del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta número 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la sección de recaudación de esta universidad (negociado otros ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 ó 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a la convocatoria, integración de las comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.